



**CRISIS FÓRUM-AFINSA
AUSBANC PRESENTA LA RECLAMACIÓN PREVIA POR
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

La **Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (Ausbanc Consumo)** ya ha presentado ante el **Ministerio de Economía y Hacienda** la primera de las **reclamaciones previas por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas**, reclamación cuyo importe asciende a **662.612,29 euros**.

Con este escrito, presentado por **Daniel Basterra, letrado de los Servicios Jurídicos de Ausbanc Consumo**, la Asociación lleva a la práctica la acción que ha venido promoviendo desde que comenzara la crisis el pasado 9 de mayo y que pasa, inexorablemente, por solicitar y exigir la **Responsabilidad Patrimonial del Estado** por omisión y “actitud negligente” de la Administración en la ‘crisis filatélica’.

Los argumentos en los que **Ausbanc Consumo** se apoya para exigir la **responsabilidad patrimonial del Estado** se basan: primero, en el **cambio de criterio** llevado a cabo por la **Agencia Tributaria**, pasando a considerar la actividad de dichas entidades como **financiera** y, segundo, la **falta de regulación** en el marco normativo del sector de inversión en bienes tangibles por el **Ministerio de Sanidad y Consumo (Disposición Adicional IV de la Ley 35/2003 de IIC)**.

Esta reclamación iniciada en el día de ayer no será un proceso cerrado, puesto que los damnificados de podrán sumar a la causa abierta durante un plazo de un año (a contar desde el 9 de mayo).

Ausbanc Consumo se encargará del asesoramiento, organización y defensa de los derechos e intereses de los cerca de 3.000 afectados que ya representa, siendo cada damnificado quien deba presentar, individual o colectivamente, su reclamación patrimonial.

El ejercicio de la acción de **Responsabilidad Patrimonial del Estado** tiene el propósito de obtener la devolución íntegra de las inversiones realizadas por el conjunto de afectados, tratando de compensar, restañar o minimizar, en la medida de lo posible, el inmenso daño patrimonial causado.

En consonancia con esta exigencia, **Ausbanc Consumo** considera que el Estado debe responder y materializar una idea de “*solidaridad social*”, que se traduce en la

obligación moral de proteger a quienes han experimentado una lesión (en este caso patrimonial) y que, por omisión y desidia, se transforma en obligación jurídica, al comprobar que el Estado pudo y debió evitar el nacimiento de dicha situación, producto de la concatenación de errores, negligencias y falta de previsión y actuación por parte de diferentes poderes y organismos públicos.

Y el modo de ejercer y hacer efectiva esta responsabilidad, simultánea con los procedimientos penal y concursal abiertos e independiente de los mismos, es presentar una reclamación contra la **Administración Pública** responsable del servicio que ha fallado, en la que se fijará e individualizará el daño económico experimentado por cada afectado.

El **Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid** ha dictado una disposición que confiere a **Ausbanc Consumo** la representación de todos sus asociados en calidad de instantes del proceso, hecho que marca un hito en la historia del consumo en España.